

En Mutilva Baja, siendo las veinte horas del día treinta de mayo de dos mil seis, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada el efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde **MANUEL ROMERO PARDO**, y con asistencia de los señores concejales:

- **M<sup>a</sup> TERESA GARATEA AYERRA**
- **M<sup>a</sup> TERESA MENE LAMBARRI**
- **MARTIN ESPARZA NUIN**
- **HORACIO GOÑI LECUMBERRI**
- **AINARA IRIBARREN DE HAAS**
- **MARTIN LABIANO ANDRES**
- **LORENZO SANZ LASTERRA**
- **FERMIN RUIZ MARTINEZ**

Justifican su ausencia Iban García y Sofía Villegas

Y con la asistencia del Secretario Juan Manuel Sarasibar Segura, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria.

El Pleno por asentimiento aprueba el acta de veinticinco de abril de dos mil seis.

**SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE, PARCELAS P5 Y P6 EN SECTOR BELANBUTZU**

Por Resolución de Alcaldía de veintitrés de marzo de dos mil seis, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las Parcelas P5 y P6 en Sector Belanbutzu de Tajonar.

El anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 48 de veintiuno de abril y en la prensa el treinta de marzo.

No se han presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas P5 y P6 en Sector Belanbutzu de Tajonar, promovido por Quedos Patrimonio y Gestión S.L.”

**TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE, DE LA PARCELA P8 EN SECTOR BELANBUTZU**

Por Resolución de Alcaldía de veintitrés de marzo de dos mil seis, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela P8 en Sector Belanbutzu de Tajonar.

El anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 48 de veintiuno de abril y en la prensa el treinta de marzo.

No se han presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela P8 en Sector Belanbutzu de Tajonar, promovido por Quedos Patrimonio y Gestión S.L.”

#### **CUARTO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL Nº 39 EN INSTALACIONES C.A. OSASUNA**

Se ha presentado para su tramitación, la Modificación Nº 39 de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren, en Tajonar, promovida por el C.A. Osasuna.

La normativa aplicable viene regulada en la Ley 35/2002, de 20 de diciembre, Ley Foral de Ordenación del Territorio, en sus artículos 74 y 79.3

La competencia para su aprobación inicial corresponde al Ayuntamiento, con exposición al público durante un mes, desde su publicación.

Lorenzo Sanz, portavoz de UPN, expone que quiere mostrar su disconformidad y ser crítico con la actuación del Ayuntamiento en este tema, no contra Osasuna. Es una actuación inhabitual y no regular.

Osasuna tiene una deuda de tres mil millones (pesetas) avalada por el propio Gobierno de Navarra y un total de alrededor de cinco mil millones de deuda. Tienen una parcela de 160.000 metros en el Sector Ciudad Deportiva Osasuna y han adquirido sin dinero otra parcela contigua de otros 160.000 m2. Y públicamente han dicho que con la aprobación de la propuesta que se somete a votación obtendrán tres mil millones (pesetas).

Si esto se pudiera hacer tan fácil, hoy gran número de asociaciones del Valle sin ánimo de lucro, se les podría ayudar igualmente y pregunta porqué no se apoya a éstas igualmente.

No le parece correcto que se actúe así con Osasuna, hay objetivos más preferenciales, por lo que quiere aclarar solo critica al Ayuntamiento y no a Osasuna, que es la que sale favorecida.

El Alcalde responde que cuando se ha dirigido al Ayuntamiento cualquier asociación sin ánimo de lucro, ha sido apoyada.

Que para Osasuna se han buscado mecanimos urbanísticos, pero sin que haya habido perjuicio alguno para el ayuntamiento o para los vecinos. Que el hecho

de que la Sociedad Deportiva se quede en Aranguren es positivo para el Valle y por ello recalificar este terreno era necesario para poder reinvertir en la propia Sociedad deportiva para completar las instalaciones. Que se reinvierta el dinero viene recogido en la propia Modificación urbanística y por otro lado existe el compromiso que el terreno recalificado que se ponga en venta se venda en subasta pública.

Continúa el Alcalde diciendo que es una apuesta clara para que la Sociedad Deportiva se quede en el Valle.

Lorenzo Sanz, no entiende en qué beneficia esto al Valle. Y que el único beneficiado es Osasuna. Y que por otro lado no ve cómo se va a controlar que el dinero se destine a la Sociedad Deportiva.

El Alcalde contesta que el Ayuntamiento tiene suficientes medios para realizar este control y que el propio Proyecto de Modificación establece este destino del dinero.

Realizada la votación se adoptan los siguientes acuerdos, por mayoría absoluta, con los votos en contra de los concejales de UPN:

- a) Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Nº 39 de las N.U.M., en Aranguren, promovida por el C.A.Osasuna.
- b) Exposición al público durante mes, desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL Nº 36 DE LAS N.U.M. EN TAJONAR**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de veintiocho de febrero de dos mil seis acordó la Aprobación Inicial de la Modificación número 36 de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren, en Tajonar, promovida por Construcciones y Urbanizaciones Noain S.L.

El anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 33 de diecisiete de marzo y en la prensa el diez del mismo mes.

Se han presentado diversas alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Se ha elaborado un Informe del Arquitecto municipal de contestación a las alegaciones presentadas.

El Alcalde expone que se han estudiado las alegaciones que presentan algunos vecinos y que se mantendrá la calle con la dimensión actual pero que se realizará una cesión para zona verde.

Lorenzo Sanz, expone que como se ve que ha generado inquietud entre los vecinos este tema, se deje sobre la Mesa, para ver cómo responde el pueblo.

Realizada la votación se adoptan los siguientes acuerdos, por mayoría absoluta, con la abstención de los concejales de UPN:

“ a) Aprobar el Informe del Arquitecto Municipal de contestación a las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la Modificación nº 36 de las N.U.M.

b) Aprobación Definitiva de la Modificación número 36 de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren, en Tajonar, promovida por Construcciones y Urbanizaciones Noain S.L.”

#### **SEXTO.- ACUERDO DE ASUMIR LOS PROYECTOS DE REPARCELACION Y URBANIZACION PRESENTADOS POR PROPIETARIOS DEL PLAN CONJUNTO SECTOR MOREA**

Con fecha de doce de agosto de dos mil cuatro se firmó un Convenio Administrativo entre los Ayuntamientos del Valle de Aranguren y de Galar, en relación con el Plan Conjunto del Sector Morea.

En la estipulación segunda de dicho Convenio, se realiza una encomienda de gestión para la tramitación del Plan Conjunto, a favor del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en sesión de veintisiete de diciembre de dos mil cinco acordó la aprobación definitiva del Plan Conjunto del Sector la Morea.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Foral 35/02 de Ordenación del Territorio, el Proyecto de Reparcelación en el sistema de cooperación se formulará por el Ayuntamiento o por los propietarios que representen más del 35% de la superficie reparcelable.

En este caso, los propietarios que representan más del 35% de superficie reparcelable, han presentado ante el Ayuntamiento el contrato de encargo de los servicios profesionales para la redacción del Proyecto de Reparcelación, de urbanización y dirección de las obras de urbanización.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“Asumir la ejecución, de la redacción de los Proyectos de Reparcelación, de Urbanización y Dirección de las obras de Urbanización del Plan Conjunto Sector La Morea, según encargo presentado por los propietarios que representan a más del 35% de superficie reparcelable, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Foral 35/02 de Ordenación del Territorio, al Equipo formado por los Arquitectos Luis Tabuenca, Fermín Saralegui y Mikel Chalezquer, Ingeniero de Caminos Santiago Sainz de los Terreros, Ingenieros de Instalaciones José M<sup>a</sup> Moro y Tomás Nuin, Aparejadores Felix Biurrun, Juan Areche y Koldo Ochoa, Ingeniero Luis Salanueva y Abogados Hector Nagore y Cristina Viña.

## **SEPTIMO.- SOLICITUD DESAFECCION DIVERSOS TRAMOS DE CARRETERA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

A propuesta del Ayuntamiento, se solicita al Gobierno de Navarra la desafección de diversos tramos de carretera situados en el Valle de Aranguren para que pasen a favor del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

“a) Solicitar al Gobierno de Navarra la desafección de los siguientes tramos de carreteras propiedad del Gobierno de Navarra para que pasen a propiedad del Ayuntamiento del Valle de Aranguren:

- Carretera NA-2305, Mutilva Alta, entre pK 0+990 y el pK 1+400, longitud 410 mts.
  - Carretera NA-2304, Mutilva Baja, entre pK 0+880 y el pK 2+100, longitud 1220 mts.
  - Carretera NA-231, Valle de Aranguren, entre pK 1+853 y el pK 2+830, longitud 977 mts.
  - Carretera NA-2311, Travesía de Tajonar, longitud 1565 mts.
  - Carretera NA-231, ramal a instalaciones Deportivas de Tajonar, longitud 525 mts.
  - Carretera NA-2319, Travesía Zolina, longitud 860 mts.
  - Carretera NA-2320, Travesía de Labiano, longitud 365 mts.
  - Carretera NA-2317, Labiano, longitud 240 mts.”
- b) Que se realice una valoración sobre las aportaciones que llevará a cabo el Gobierno de Navarra para las obras en dichos viales previo a la entrega al Ayuntamiento.
- c) Que el Gobierno autorice al Ayuntamiento a llevar a cabo actuaciones en dichos tramos, durante el periodo que se lleve a cabo la desafección.

## **OCTAVO.- APROBACION DE LISTADO DE EMPRESAS DESAPARECIDAS Y/O DEUDA FALLIDA**

Realizadas diversas comprobaciones por los alguaciles municipales y por la Agencia ejecutiva Geser Local, se ha detectado que diversas empresas no existen en el domicilio que fueron dadas de alta y ha sido imposible su localización en la actualidad, por lo que procede dar de baja de oficio y declarar las deudas fallidas.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“Dar de baja de oficio por desaparecidas y declarar las deudas fallidas de las siguientes empresas:

- Carpintería y Contratas Amaber S.A.L., con C.I.F. A31544539
- Distribución de conservas los Zumacales, con C.I.F. B47415369
- Igensa S.L., con C.I.F. B31456254
- La Agencia Maderera S.L., con C.I.F. B31727399
- Linea 003 Instalaciones S.L., con C.I.F. 31528045
- Linea recta urgente S.L, con C.I.F. B31498090
- Maderas Mutilva S.L., con C.I.F. B31150337

- Proyectos Inselec S.L., con C.I.F. B31582943
- Riboal S.L., con C.I.F. B43459437
- Transportes Belzunce, con C.I.F. B31151350

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.